



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 62- 2023

FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALCOHOL MEDICINAL DE 70° GEL FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento informal donde se fabricaba, almacenaba y comercializaba el siguiente producto galénico falsificado:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Alcohol 70° gel (Laboratorio Alkofarma E.I.R.L.) (frasco x 1000 mL)	2081751	Producto incautado en intervención conjunta con la Policía Nacional del Perú - División de Investigación de Delitos Contra el Orden Económico, Financiero y Monetario y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – Digemid, en el establecimiento informal de propiedad de Lizet Yahaira Bailetty Capcha de nombre empresa Clean Eficaz E.I.R.L. , ubicado en Mz. G, Lote 12, Pro Vivienda Santa Rosa de Villa, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.	LIMA

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de este producto falsificado¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 14 de julio de 2023

¹ En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".



MINISTERIO DE SALUD

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DEL PRODUCTO FARMACEUTICO ORIGINAL Y FALSIFICADO



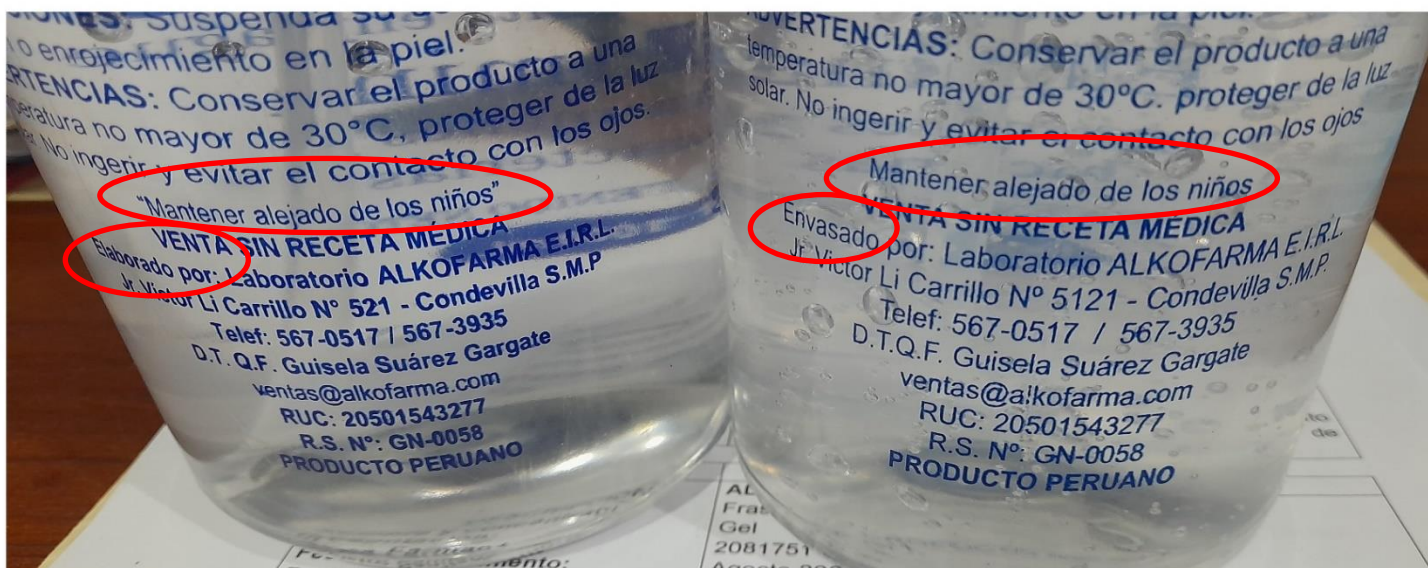
ORIGINAL

FALSIFICADO



ORIGINAL

FALSIFICADO



ORIGINAL

FALSIFICADO